



Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

CONT_CO/1/2021

Contrato de Obras por procedimiento abierto simplificado
Plan de accesibilidad en El Cotillo Itinerarios: 3A, 4A, 5A y 7 A, B y C

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Doña María del Pilar González Segura, en calidad de **Alcaldesa Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Oliva**, con domicilio a efectos de notificación en el Ayuntamiento, calle Emilio Castellot, nº2, de La Oliva y CIF: P3501500-G.

DE OTRA PARTE: Don Luis Fidel Rodríguez Cabrera, con NIF 42[REDACTED]39H, en nombre y representación de la empresa **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. (OPC)**, CIF: B-76140953, domicilio en domicilio fiscal en C/ Doctor Peña Yáñez, nº 2, local B2, C.C. Las Granadas, Puerto del Rosario C.P. 35600, constituida por tiempo indefinida en Escritura Autorizada por el notario de Puerto del Rosario, D. Emilio Romero Fernández, el día 19 de Noviembre de 2012 y con número 2168 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Fuerteventura, al Folio 94, Tomo 157, Hoja IF-7022, Inscripción 1ª. Ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante la autoridad notarial de Puerto del Rosario, D. Emilio Romero Fernández, el día 21 de noviembre de 2012, nº de protocolo 2168.

Reconociéndose ambas partes recíproca y respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para la formalización del presente, convienen suscribir el presente contrato administrativo para la ejecución del contrato de **obras**, denominado **Plan de accesibilidad en El Cotillo Itinerarios: 3A, 4A, 5A y 7 A, B y C**.

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.1. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Oliva, celebrada en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2021, tras la tramitación oportuna, se acuerda la aprobación del expediente, la autorización del gasto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, la Memoria Justificativa y su publicación en el Perfil del Contratante para la adjudicación del **Plan de accesibilidad en El Cotillo Itinerarios: 3A, 4A, 5A y 7 A, B y C**.

I.2. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Oliva, celebrada en sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2021, se acuerda adjudicar el **Plan de accesibilidad en El Cotillo Itinerarios: 3A, 4A, 5A y 7 A, B y C**, a la empresa **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. (OPC)**, por importe de **QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (515.841,91 €)** más **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.108,93 €)** correspondientes al IGIC ascendiendo a la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (551.950,84 €)** ofreciendo en los criterios por cuantía económica por día de retraso de **30.000 €** y Aportación de material para el mantenimiento y conservación de un **10 %**., con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 1532/61904 denominada **PLAN ACCESIBILIDAD EN EL COTILLO**, notificar la resolución a los licitadores y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.





Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

II.1. El presente contrato se licitó mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

II.2. Mediante la Mesa de Contratación celebrada en fecha 27 de septiembre de 2021 se propuso como adjudicatario del a la empresa **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. (OPC)**.

II.3. Con fecha 9 de septiembre de 2021 a través de la Plataforma de Contratación del Estado, de conformidad con los artículo 140.3 y 150.2 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se le requirió a la empresa, **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. (OPC)** para que en el plazo máximo de siete días hábiles presentara documentación y constituyera garantía definitiva.

II.4. El adjudicatario ha aportado en tiempo y forma los documentos requeridos para la adjudicación del presente contrato y ha constituido la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación), que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. La empresa **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. (OPC)**, se compromete a la ejecución del **Plan de accesibilidad en El Cotillo Itinerarios: 3A, 4A, 5A y 7 A, B y C**, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Proyecto Técnico y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna. En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA. El precio total del contrato es de **QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (515.841,91 €)** más **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.108,93 €)** correspondientes al IGIC ascendiendo a la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (551.950,84 €)** ofreciendo en los criterios por cuantía económica por día de retraso de **30.000 €** y Aportación de material para el mantenimiento y conservación de un **10 %**. En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato sera de **DIEZ (10) MESES**. El citado plazo se computara de fecha a fecha tomando como referencia la fecha de suscripción de la correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo. La misma deberá de extenderse en el plazo de **UN (1) MES** desde la fecha de formalización del contrato de obras. El inicio del plazo de ejecución comenzara al día siguiente de la formalización de dicha acta.

CUARTA. El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la **cláusula 6** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

QUINTA. El objeto del contrato quedara sujeto a un **plazo de garantía de UN (1) AÑO**, a contar desde la fecha de recepción de la obra, o plazo mayor ofertado por el contratista.

SEXTA. Designar al Técnico Municipal de Obras y Servicios, **Don Juan Manuel Alberto Machín** como responsable del presente contrato.

SÉPTIMA. Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato, la Administración podrá optar por la resolución del mismo con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que pudiera tener derecho la Administración por daños y perjuicios.

OCTAVA. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Real Decreto 390/96, de 01 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley y en el Reglamento General de Contratación del Estado.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición conforme a los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

NOVENA. El adjudicatario se somete expresamente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al proyecto técnico, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente de la Ley de Contratos del Sector Público, así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en señal de la plena aceptación del contenido del presente, sin limitación ni reserva alguna, se firma este contrato en duplicado ejemplar y a un solo efecto, de lo que doy fe.

Por la Administración,
La Alcaldesa Presidenta,
Doña María del Pilar González Segura

Por la empresa, **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. (OPC)**
El Representante,
Don Luis Fidel Rodríguez Cabrera

42888969H LUIS FIDEL RODRIGUEZ (R:
B76140953)
Firmado digitalmente
por 42888969H LUIS
FIDEL RODRIGUEZ (R:
B76140953)
Fecha: 2021.11.05
14:44:21 Z

